

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA INDIVIDUAL DEL PROPONENTE CONSORCIO CARIBE 3

CONVOCATORIA 2024-O-014-CARIBE 3

OBJETO: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 DE JUNIO DE 2024

El numeral 4.26.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de los términos de referencia, establece que *En el evento en que no se haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin*”.

Por su parte el numeral 4.29. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES de los términos de referencia, establece, que: *En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web www.fidubogota.com.*

En tal sentido, se informa a los participantes de la Convocatoria **2024-O-014-CARIBE 3** que mediante el presente documento se presenta **ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA INDIVIDUAL DEL PROPONENTE CONSORCIO CARIBE 3:**

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron las siguientes propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS
CONSORCIO VIVIENDA CÓRDOBA 2024	CONYCA SOLUCIONES S.A.S
	CONSTRUCTORA PROVIDENCIA S.A.S ZOMAC
CONSORCIO VERTEC	OHM INVERSIONES SAS
	VERTICAL INFRAESTRUCTURA SAS
CONSORCIO CARIBE 3	CONSTRUCCIONES S S LTDA
	GEO K SAS
CONSORCIO MEJORAMIENTOS CÓRDOBA 2024	SAR CONSTRUCTOR S.A.S
	JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA INDIVIDUAL DEL PROPONENTE CONSORCIO CARIBE 3

El 21 de mayo de 2024, se publicó informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes en el que el **PROPONENTE CONSORCIO CARIBE 3** tuvo el siguiente resultado:

in

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
CONSORCIO CARIBE 3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

En ese sentido, se le solicitó subsanar el aspecto jurídico.

Ahora bien, el **ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES** obedece a que, en una nueva validación de cumplimiento realizada como consecuencia de una observación, se advirtió la ausencia de un requisito técnico habilitante del **PROPONENTE CONSORCIO CARIBE 3**, en concordancia con lo establecido en el numeral **5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** en el subcapítulo de **DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** que establece lo siguiente: (...) *i. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (...)*

En ese sentido, se requiere al proponente subsanar el contrato allegando documentación adicional para la validación de contratos entre particulares.

Con sustento en lo anterior, se da alcance de la evaluación del **componente técnico** al **PROPONENTE CONSORCIO CARIBE 3** con el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
CONSORCIO CARIBE 3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Junto con el presente alcance al informe, se publica el Alcance de la evaluación técnica individual de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones del **PROPONENTE CONSORCIO CARIBE 3**.

El **PROPONENTE CONSORCIO CARIBE 3** podrá subsanar y/o presentar los documentos que considere pertinentes al presente alcance al informe, **so pena del rechazo de su propuesta**, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, hasta las 5:00 p.m. del día 19 de junio de 2024, plazo perentorio señalado en el – **Cronograma** de los términos de referencia, modificado con la Adenda No. 5

El traslado que se otorga y sólo respecto de lo contenido en el Alcance al informe individual de verificación de requisitos habilitantes objeto del alcance.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico												
Convocatoria No.	2024-O-014 CARIBE 3											
Objeto:	ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELIBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.											
Fecha de diligenciamiento:	15/06/2024											
Tipo de Proponente:	CONSORCIO											
No de Proponente:	5											
Proponente:	CONSORCIO CARIBE 3											
Representante Legal:	NANCY RUBÍ RIAÑO OJEDA C.C. No. 40.370.612											
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente												
Evaluación correspondiente a:												
Verificación de requisitos habilitantes												
Definitivo verificación de requisitos habilitantes												
Alcance a la verificación de requisitos habilitantes												
X												
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)								
1	CONSTRUCCIONES S S LTDA	800.201.990-1	50,00%	NO								
2	GEO K SAS	900.029.852-1	50,00%	SI								
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:												
A. CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA O EDIFICACIONES.												
El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010.												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE							
	a.	<p style="font-size: small;">La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLV)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 1 hasta 12</td> <td style="text-align: center;">100 %</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Número de contratos con los cuales Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cumple la experiencia acreditada</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLV)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 1 hasta 12</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLV)	De 1 hasta 12	100 %	Número de contratos con los cuales Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLV)	De 1 hasta 12	100%	C-037-2017RUP-004	0,00
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLV)											
De 1 hasta 12	100 %											
Número de contratos con los cuales Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLV)											
De 1 hasta 12	100%											
TOTAL				0,00								
<p>Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas. - CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación. - EDIFICACION. Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos. - AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. - RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales. - ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. <p>Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.</p> <p>Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.</p> <p>Nota 5: El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.</p> <p>Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, con certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones.</p> <p>En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada sin límite de certificaciones para acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención de vivienda o edificaciones</p> <p>Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p> <p>Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.</p> <p>De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.</p>												

Presupuesto Estimado PE	\$	3.257.280.000,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 12 contratos. (100% del PE)	\$	3.257.280.000,00	Pesos
		2.505,60	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 14 contratos. (100% del PE)	\$	3.257.280.000,00	Pesos
		2.505,60	SMMLV
Contrato 1: No	C-037-2017 RUP -004		
Objeto:	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION JUNTO CON SUS OBRAS DE URBANISMO DE LAS 305 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL NUCLEADAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.		
Fecha de iniciación:	Día/Mes/Año	13/03/2017	Componente que acredita
Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	7/09/2018	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	12.375.201.401,64	Sumatoria según % del PE
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
	Contratante:		GEO K SAS
			CADIPAS ONG
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el CADIPAS ONG debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, número del RUP, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato, en donde se evidencian las actividades y cantidades ejecutadas con un área construida cubierta de 15.250 m2</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y recibo, y el contratista. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual corresponde a 15840,42 SMMLV.</p> <p><u>El contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de experiencia específica del proponente</u></p> <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el CADIPAS ONG debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, número del RUP, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato, en donde se evidencian las actividades y cantidades ejecutadas con un área construida cubierta de 15.250 m2</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y recibo, y el contratista. Teniendo en cuenta que el contrato presentado se realizó entre particulares el proponente debe presentar lo establecido en el numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA en el subcapítulo de DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA que establece lo siguiente:</p> <p>(...) i. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinario vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (...)</p> <p>Por lo anterior, se le requiere al proponente subsanar el presente contrato en donde allegue documentación adicional que cumpla con los DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA en donde se evidencie la documentación anteriormente requerida para la validación de contratos entre particulares.</p> <p><u>El contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de experiencia específica del proponente.</u></p>		
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		

Mónica Paula Campos F.

Evaluador Técnico
MARIA PAULA CAMPOS FRANCO